**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2022**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL, POR EL MONTO DE SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.62,676,615.00)..----------------------------------------------------------------

**I)** Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes y de capital presentadas por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, Zacapa, Chiquimula y Guatemala Norte, por el monto de SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES EXACTOS (Q.62,676,615.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado) y aporte al Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 62 de fecha 12 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022”, artículo 10 y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de Q.57,773,520.00, así como, del grupo de gasto 500 “Transferencias de Capital”, en el renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras” por Q.4,903,095.00, para un total de Q.62,676,615.00, a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza (Ciclo Básico y Diversificado) y aporte al Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA-, contenidas en el comprobante forma RP número 548, el cual forma parte de la presente resolución y que se detalla a continuación: ----



Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.54,647,585.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.184,233.00, 29 “Otros recursos del tesoro con afectación específica”, Organismo 0101 “Gobierno de la República de Guatemala”, Correlativo 005 “Impuesto por salida del país vía aérea” por Q.7,536,000.00 y 32 “Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios”, por Q.308,797.00, para un total de Q.62,676,615.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiché, Zacapa, Chiquimula y Guatemala Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

**VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdelRBM/JDCV/LFPM//JMR/rmg